

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE DA POR EXCLUIDA DEL PROCEDIMIENTO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LUIS ENRIQUE VERES CORTÉS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN RADICADOS FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2021, REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2021, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo VIII).

El apartado Segundo b) del Anexo VIII de la Resolución de 20 de noviembre de 2020 establece como requisito para las personas que soliciten esta subvención “No haberle sido concedida esta ayuda en ninguna de las tres anualidades anteriores a la presente convocatoria salvo que no hayan podido disfrutarla por causa de fuerza mayor debidamente acreditada. ”

Por Acuerdo de 22 de febrero de 2021 de la dirección general de Ciencia e Investigación se publicó en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>) la relación de solicitudes de subvenciones que habían sido excluidas en el procedimiento por incumplir el requisito establecido en el apartado Segundo b) del Anexo VIII de la Resolución de 20 de noviembre de 2020, y se les concedió un plazo de 10 días para que presentaran las alegaciones que estimaran oportunas.

Realizadas comprobaciones posteriores se ha constatado que la solicitud de Luis Enrique Veres Cortés incumple lo dispuesto en el apartado Segundo b) del Anexo VIII de la Resolución de 20 de noviembre de 2020 que establece como requisito para las personas que soliciten esta subvención: *No haberle sido concedida esta ayuda en ninguna de las tres anualidades anteriores a la presente convocatoria salvo que no hayan podido disfrutarla por causa de fuerza mayor debidamente acreditada*, puesto que fue beneficiario en la convocatoria de 2019 (Expt. BEST/2019/111) de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 8 de abril de 2019 de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia .

Por Acuerdo de 26 de mayo de 2021 de la dirección general de Ciencia e Investigación se da por excluida del procedimiento la solicitud presentada por Luis Enrique Veres Cortés a la convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2021, realizada por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y se le concede un plazo de 10 días para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Transcurrido el mencionado plazo, Luis Enrique Veres Cortés no ha formulado alegación alguna.



Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8919 de 05.10.2020) y de conformidad con lo que se establece en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671 de 06.11.2019)

RESUELVO

Primero. Excluir la solicitud de Luis Enrique Veres Cortés del procedimiento de convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo VIII), para el ejercicio 2021, realizada por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por incumplir el requisito del apartado Segundo b) del Anexo VIII de la Resolución de 20 de noviembre de 2020.

Segundo. Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El director general de Ciencia e Investigación